

## HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales**, en fecha 29 de febrero de 2016, con carácter de urgente le fue turnado para su estudio y dictamen el **Expediente Legislativo Número 9940/LXXIV**, el cual contiene Punto de Acuerdo para que la LXXIV Legislatura decrete el día 12 de marzo cada año como el “Día Estatal del Transportista” presentado por la Diputada Eva Patricia Salazar Marroquín Integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional y miembro de la LXXIV Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido del Oficio citado y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, quienes integramos la **Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales**, consignamos ante este Pleno los siguientes:

## ANTECEDENTES

Expone el promovente que en el año de 1749 se promovió la creación de una Capellanía que incluían propiedades en lo que hoy son los municipios de Allende, Cadereyta Jiménez y Montemorelos.

Añade también, que los pobladores de diversas comunidades de la Capellanía, así como algunos vecindados en otros lugares, depositaron su confianza en Don Luis Cavazos, en el año 1834, por su capacidad de negociación y

en dicho sentido le encomendaron a que lo representara para promover un juicio de reivindicación y reparto de tierras.

Comenta el promovente, que en dos años Don Luis pudo encontrar un resultado favorable, donde gracias a ello las tierras fueron medidas y fraccionadas con el apoyo del Bachiller José Antonio Gutiérrez de Lara, procediéndose a distribuir las entre los pobladores.

Indica el promovente, que a principios de 1900 Estados Unidos comenzó la fabricación de miles de automóviles y camiones de carga y para 1924 en Allende ya había media docena de ellos. Esto fue gracias a que los transportistas de esa época se cooperaron para poder adquirir los vehículos y ya de esa manera podían llevar el doble de carga que en las carretas y así sólo tardarse un día en llegar a Monterrey.

Adiciona el promovente, que prueba de lo anteriormente señalado es que en el escudo del Municipio de Allende, en su primer cuadrante, se encuentra la imponente Sierra Madre que custodia a la Carretera Nacional donde una unidad de autotransporte desplaza su carga, ya que ésta es una actividad de las grandes y preponderantes fuentes del desarrollo de Allende y la región.

Apunta el promovente, que es de mencionar a nivel nacional, gracias a la gestión de un grupo de transportistas allendenses y de todo el Estado, solicitaron la liberación del transporte ante el entonces Presidente de la República Carlos Salinas de Gortari ya que éste se encontraba monopolizado, logrando dicha liberación.

Propone el promovente, sea reconocido el trabajo de muchos años de los transportistas, ya sea en su calidad de empresario u operador de unidades de tracto camión y por el gran sentido de compañerismo y solidaridad como familia transportista.

Una vez analizada la solicitud de mérito y con fundamento en el artículo 47 inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, hacemos de su conocimiento las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

La competencia que le resulta a esta Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales para conocer del Oficio que nos ocupa, se encuentra sustentada por los numerales 65 fracción I, 66 fracción I inciso a), 70 fracción II, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como lo dispuesto en los artículos 37 y 39 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Esta Comisión de Dictamen Legislativo atiende la presente propuesta ya que viene a reconocer una actividad que por muchos años ha sido de gran aporte para el desarrollo del Estado, como es el transporte en sus diversas ramas.

En la misma se establece que tuvo su asentamiento y origen esta actividad en el Municipio de Allende Nuevo León, misma que ha hecho que sea reconocida dicha actividad y que los gremios del transporte tengan su reconocimiento con un día en que se conmemore dicha festividad.

Debemos de hacer énfasis que el instituir un día conmemorativo es con el fin de reconocer el valor que tiene dicha actividad en el Estado, a la gente que con su esfuerzo han logrado crear una ciudad pujante reconocida a nivel

nacional e internacional y parte de eso es a las distintas actividades que han dado realce a través de los años con esta actividad al Estado.

Es así, que esta Comisión de Dictamen Legislativo en relación a la propuesta en estudio la estimamos significativa e importante y más aún que apoya dicha solicitud la Cámara Nacional de autotransportes de Carga (CANACAR) y la Unión de Transportistas de Allende, para que el día 12 de marzo sea instituido el “Día Estatal del Transportista”

En atención a los argumentos vertidos en el presente dictamen por los suscritos Diputados que integramos ésta Comisión, y de acuerdo con lo que disponen los artículos 37 y 39 fracción II incisos I) y ñ), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, proponemos a esta Soberanía el siguiente:

### **ACUERDO**

**Artículo Primero.-** La Septuagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracción XXXV, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y del Artículo 122 del Reglamento para el Gobierno Interior, acuerda establecer como el **“Día Estatal del Transportista” el día 12 de marzo.**

**Artículo Segundo.-** La Secretaria General de Gobierno registrará dicha fecha, en el calendario de actos cívicos del Gobierno del Estado.

**Artículo Tercero.-** Con base en el artículo que antecede, en la mencionada fecha se realizaran eventos conmemorativos, en los que participarán los miembros del Consejo Organizador del Día Estatal del Transportista, las autoridades municipales y estatales que correspondan.

### **Transitorio**

**Único.-** El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Monterrey, Nuevo León,**

**Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales**

**DIP. PRESIDENTE:**

HÉCTOR GARCÍA GARCÍA

**DIP. VICEPRESIDENTE:**

**DIP. SECRETARIO:**

OSCAR ALEJANDRO FLORES  
ESCOBAR

ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ

**DIP. VOCAL:**

**DIP. VOCAL:**

MARCO ANTONIO GONZÁLEZ  
VALDEZ

ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA

**DIP. VOCAL:**

**DIP. VOCAL:**

JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA

EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA

**DIP. VOCAL:**

**DIP. VOCAL:**

EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ

SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA  
SEPÚLVEDA

**DIP. VOCAL:**

**DIP. VOCAL:**

SERGIO ARELLANO BALDERAS

KARINA MARLEN BARRÓN PERALES